

Bogotá, DC, jueves, 17 de julio de 2025

Señor (a)
ANÓNIMO (A)
Publicar en Página Web

Asunto: Publicación en nuestra página WEB de la respuesta enviada por parte de la sociedad Oleoducto de los Llanos a su solicitud elevada mediante el radicado ANLA 20256200542302 del 13 de mayo de 2025. “PQR Resolución 2775 afectaciones a gremios de talleres y almacén de repuestos” con radicado ANLA 20256200745372 del 27 de junio de 2025.

Expediente: 15DPE7947-00-2025 - 15DPE5669-00-2025 - LAV0021-00-2023.

Respetado señor (a) Anónimo (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Por medio del presente oficio, se hace pública en la página web de esta Autoridad Nacional, la respuesta emitida por parte de la sociedad Oleoducto de los Llanos a su solicitud elevada mediante el radicado ANLA 20256200542302 del 13 de mayo de 2025. “PQR Resolución 2775 afectaciones a gremios de talleres y almacén de repuestos”, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, *recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS* indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima,

puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Copia para: NO

Anexos: SI documentos de la comunicación 20256200745372 del 27 de junio de 2025

Publicar en Página WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico

JULIAN ALBERTO GALAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE7947-00-2025 - 15DPE5669-00-2025 - LAV0021-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Radicado No: 20256200745372

Fecha: 27/06/2025 8:45:52 a. m.

De: Correspondencia ANLA
Enviado el: jueves, 26 de junio de 2025 10:20 p. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: RV: LAV0021-00-2023
Datos adjuntos: Respuesta Línea GLL-2025-1084 .pdf

PTG

De: Lineaser <lineaser@odl.com.co>
Enviado: jueves, 26 de junio de 2025 5:27 p. m.
Para: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>; Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>
Asunto: LAV0021-00-2023

Buenas tardes señores

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Amablemente compartimos con ustedes respuesta de la Línea SER GLL-2025-1084, con la aclaración de que la misma será publicada durante cinco (5) días en la página web del Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. Sucursal Colombia, toda vez que el peticionario es anónimo y se desconocen los datos de notificación.

Gracias por su atención.

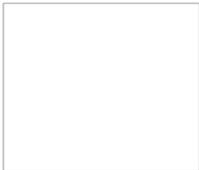
Atentamente,

LINEA SER

Solicitudes, Expectativas, Reclamos

lineaser@odl.com.co

Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. – sucursal Colombia



Bogotá D.C., 26 de junio de 2025

Al responder por favor cite el siguiente
radicado **Línea GLL-2025-1084**

Señor(a)

Anónimo

Asunto: Respuesta a comunicación 20252300362531 del 26 de mayo de 2025 donde realiza traslado de comunicación anónima 20256200542302 del 13 de mayo de 2025.

Expedientes: 15DPE5669-00-2025 y LAV0021-00-2023

Línea Ser: GLL-2025-1084

Respetado(a) señor(a)

En atención a la comunicación anónima 20256200542302 del 13 de mayo de 2025 recibida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y trasladada el 04 de junio de 2025 a **Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.** – Sucursal Colombia (en adelante ODL o la compañía) en la que se expresan preocupaciones por los posibles impactos del proyecto aprobado mediante la Resolución 2775 de 2023 sobre taller de mecánica y almacén de repuestos en la vereda Puerto Triunfo, **ODL** se permite informar lo siguiente:

Actualmente, y en cumplimiento de lo ordenado por la ANLA a través del Auto No. 1980 del 28 de marzo de 2025, nos encontramos gestionando la realización de una caracterización socioeconómica de la vereda Puerto Triunfo. Esta caracterización busca conocer de manera directa la situación de las familias, los comerciantes, trabajadores y demás actores sociales del territorio, con el fin de identificar de forma precisa las dinámicas locales y así poder diseñar medidas sociales y ambientales adecuadas.

No obstante, es importante informar que, hasta el momento, no ha sido posible realizar este ejercicio en campo, ya que algunos sectores de la comunidad no han permitido el ingreso del equipo técnico. Esta situación ha sido informada a la ANLA, quien, en una reunión celebrada el pasado 28 de mayo de 2025, instó a todos los actores a retomar el diálogo y buscar consensos que permitan avanzar en esta importante labor.

Por esta razón, se ha extendido la invitación, de manera respetuosa, a los representantes del gremio de talleres, almacenes de repuestos y demás personas interesadas, a participar en el proceso de caracterización que se llevará a cabo próximamente, con el compromiso de escuchar sus inquietudes, conocer sus puntos de vista y recoger la información necesaria para garantizar que sus voces sean tenidas en cuenta.

La caracterización es una herramienta clave para entender mejor las realidades del territorio y asegurar que cualquier decisión relacionada con el proyecto incluya las particularidades y necesidades de la comunidad.

Es importante precisar que la vereda Puerto Triunfo, y en particular el sector conocido como *El Oasis*, ha sido históricamente un territorio con alta concentración de infraestructura relacionada con el sector de hidrocarburos, donde han operado múltiples empresas. Como resultado, la dinámica socioeconómica de la zona ha estado marcada por transformaciones asociadas al desarrollo energético del territorio.

En este contexto, ODL no ha sido el único actor presente ni el responsable exclusivo de los cambios estructurales vividos por la comunidad. Sin embargo, reconocemos que algunos sectores han manifestado percepciones relacionadas con la transición operativa del transporte por carrotanques a un sistema de flujo subterráneo, la cual fue debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente.

Este tipo de transformación representa una mejora en términos de eficiencia operativa, seguridad y desempeño ambiental. Si bien el sistema de transporte de hidrocarburos involucra infraestructura extendida en varias veredas, el alcance específico autorizado por la Resolución 2775 de 2023 se limita a un tramo puntual, y no constituye en sí mismo un hecho generador de afectaciones directas o estructurales a nivel socioeconómico local atribuibles exclusivamente a nuestra operación.

Aun así, entendemos que en zonas con presencia histórica de múltiples proyectos pueden surgir percepciones acumuladas sobre el territorio, y por ello reiteramos nuestra voluntad de atender estas inquietudes en los espacios institucionales de diálogo y participación. En todo caso, cualquier modificación al área de influencia o definición de nuevas medidas de manejo social o ambiental corresponde exclusivamente a la ANLA, como autoridad ambiental competente.

Reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo responsable de nuestras actividades y con el respeto por las comunidades.

Agradecemos de antemano su atención, nos encontramos a su disposición en caso de requerir ampliar cualquier información relacionada con el presente asunto o aclarar cualquier duda adicional para efectos de lo cual se pueden comunicar al correo de lineaser@odl.com.co y al correo de notificaciones judiciales notificaciones.judiciales@odl.com.co.

Atentamente,



LINEA SER
Solicitudes, Expectativas, Reclamos

lineaser@odl.com.co

Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. – sucursal Colombia